

INSTRUCCIÓN

Participación de los Padres

La Oficina de Educación del Condado de San Joaquín (SJCOE) reconoce que los padres/tutores legales son los primeros maestros y los más influyentes de sus hijos, y esa constante participación de los padres en la educación de los niños contribuye enormemente al logro académico de los estudiantes y, a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o designado, deberá consultar con los padres/tutores legales y miembros de la familia respecto al desarrollo de oportunidades significativas para que ellos participen en las actividades escolares, y de la SJCOE en todos los niveles de grado; asesoría, toma de decisiones, y funciones de apoyo; y actividades para ayudar con el aprendizaje en casa.

Se les deberá avisar a los padres/tutores legales de sus derechos a ser informados, y para participar en la educación de sus hijos; y acerca de las oportunidades que están disponibles para hacerlo.

El plan local de control y responsabilidad de la SJCOE, deberá incluir metas y estrategias para la participación de los padres/tutores legales, incluyendo los esfuerzos de la SJCOE en buscar la opinión de los padres/tutores legales en la toma de decisiones de la SJCOE y del recinto escolar; y para promover la participación de los padres/tutores legales en programas para Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma, jóvenes bajo cuidado de crianza temporal, estudiantes elegibles para comidas gratuitas y a precio reducido, y estudiantes con discapacidades.

El Superintendente o designado, deberá evaluar regularmente la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres/tutores legales y familiares de la SJCOE, incluyendo pero no limitado a, las opiniones de los padres/tutores legales, los miembros de la familia, y el personal de la escuela respecto a lo adecuado de las oportunidades de involucrarse y sobre las barreras que pueden impedir la participación.

Escuelas del Título I

El Superintendente o designado deberá involucrar a los padres/tutores legales y miembros de la familia en el establecimiento de las expectativas y objetivos de la SJCOE para la participación significativa de los padres/tutores legales y la familia, en las escuelas apoyadas por el financiamiento del Título I, desarrollando estrategias que describan cómo la SJCOE llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, según lo contenido en el reglamento administrativo adjunto, y la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según proceda, el Superintendente o el designado deberá llevar a cabo actividades de asistencia a todos los padres/tutores legales y familiares.

Cuando la asignación de fondos del Título I, Parte A de la SJCOE, exceda la cantidad especificada en 20 USC 6318, el Superintendente deberá reservar por lo menos el uno por ciento de los fondos para implementar las actividades de participación de los padres/tutores legales y la familia. El Superintendente o designado deberá involucrar a los padres/tutores legales y miembros de la familia de los estudiantes participantes, en las decisiones con respecto a cómo serán asignados los fondos del Título I de la SJCOE, en las actividades de participación de los padres/tutores legales y la familia; y deberá estar seguro de que se le dé prioridad a las escuelas en áreas de alta pobreza de acuerdo con la ley.

Los gastos de dichos fondos deberán ser consistentes con las actividades especificadas en esta póliza e incluirán por lo menos uno de los siguientes puntos:

1. Apoyo a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro al proporcionarles desarrollo profesional al personal de la SJCOE y de la escuela, con respecto a las estrategias de participación de los padres/tutores legales y la familia, el cual puede proporcionarse conjuntamente a maestros, directores, otros líderes escolares, personal especializado de apoyo de instrucción, paraprofesionales, educadores de infancia temprana, y padres/tutores legales y miembros de la familia.
2. Apoyo a los programas que brindan servicios a los padres/tutores legales y a los miembros de la familia en el hogar, en la comunidad y en la escuela.
3. Difusión de información sobre los mejores métodos enfocados en la participación de los padres/tutores legales y de la familia, especialmente en las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres/tutores legales y miembros de la familia económicamente en desventaja.
4. Colaboración en base con la comunidad u otras organizaciones o empleadores con un historial exitoso en cuanto a mejorar e incrementar la participación de los padres y la familia.
5. Cualquier otra actividad y estrategias que la SJCOE determine que son apropiadas y consistentes con esta póliza.

El Superintendente o designado deberá estar seguro de que cada escuela que recibe fondos del Título I, desarrolle una póliza de participación de los padres/tutores legales y la familia; a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

Escuelas que No son del Título I

El Superintendente o designado desarrollará e implementará estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, para fomentar la participación y el apoyo de los padres/tutores legales en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no limitado a, las estrategias que describen cómo la SJCOE y las escuelas atenderán los propósitos y metas descritas en el Código de Educación 11504.

- cf:* 0420 Planes Escolares / Consejos del Recinto Escolar
0460 Plan de Responsabilidad de Control Local
1220 Comités Consultivos de Ciudadanos
1230 Organizaciones Relacionadas con la Escuela
1240 Ayuda Voluntaria
1250 Visitantes/Personas de Afuera
3100 Presupuesto
6171 Título 1: Escuelas del Tribunal y de la Comunidad/Programas del Centro del Día

Referencias Legales:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para fomentar la participación de los padres

48985 Avisos en idiomas distintos del Inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres

52060-52077 Plan de responsabilidad y control local

54444.1-54444.2 Consejos consultivos de padres de familia, servicios para niños migrantes

56190-56194 Comité asesor de la comunidad, educación especial

64001 Plan escolar único para el aprovechamiento académico de los estudiantes.

CÓDIGO DEL TRABAJO

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del niño

CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

18275 Programas de desarrollo y cuidado infantil, participación de padres y educación

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Plan estatal

6312 Plan de la agencia educativa local

6314 Programas en general de toda la escuela

6318 Participación de padres y la familia

6631 Programa de incentivos de liderazgo escolar y de maestros, objetivos y definiciones

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, ayudas auxiliares y servicios

35.160 Comunicaciones

(10/17)